

Mesa Redonda EJE III: RECONOCIMIENTO Y PROYECCIÓN LABORAL DE LAS/OS EDUCADORAS/ES SOCIALES

*Ana Crespo Pastor
Responsable Secretaría de Enseñanza Privada
Federación de Enseñanza de CC.OO.*

1. El papel de CC.OO. en la profesionalización de la Educación Social

CC.OO. conoce y reconoce la labor de los educadores y educadoras sociales. La escuela y todo el sistema educativo, en su conjunto, requiere de nuevos perfiles profesionales que permitan dar respuesta a los nuevos retos a los que la educación se enfrenta en su día a día. Y esta cuestión es tan evidente para CC.OO., sobre todo, ante las nuevas situaciones generadas en nuestra sociedad cambiante, que en la definición de los nuevos profesionales que han de incidir en la actividad educativa la figura del educador social viene siendo una reivindicación de nuestra organización sindical. Y esta realidad es tan conocida por estos profesionales de la educación social a los que defendemos y representamos, que mayoritariamente se encuentran afiliados a nuestra Federación de Enseñanza, independientemente a que estos sean empleados públicos o no. Por otro lado, este perfil viene a reconocer la labor de numerosos trabajadores y trabajadoras que sin una titulación específica, ya que se ha carecido de ella hasta fechas próximas, han venido desarrollando esta tarea educativa y social, una cuestión que no debe obviarse.

Sabemos que el educador social desarrolla su labor profesional en contextos muy dispares dando respuesta a las demandas de acceso a la cultura y al bienestar de amplios colectivos sociales, normalmente los más desprotegidos y con mayores necesidades que cubrir. Y esta atención no siempre ha estado acompañada del correspondiente reconocimiento, un hecho que se evidencia en las precarias condiciones laborales que estos profesionales han de sufrir, a pesar de dar respuesta a una demanda social exigida por los ciudadanos a los poderes públicos, quienes en demasiadas ocasiones delegan las responsabilidades que en la atención social tienen con las personas en situación de riesgo y exclusión social. La tarea a realizar por estos profesionales es, por tanto, importante y fundamental y, desde CC.OO., como sindicato sociopolítico, no podemos sino valorar esta necesaria labor que, entendemos, no sólo que debe ser dignificada, sino

igualmente ampliada, consolidada y entendida como un servicio público con alta responsabilidad social.

Esta realidad produce que la mayor parte de los profesionales de la educación social realicen su labor en un marco laboral con salvajes competencias entre “entidades sin ánimo de lucro” que, en un buen número de casos, funcionan como empresas a la vieja usanza y donde hay una escasa regulación laboral que da como fruto el trabajo a destajo, las jornadas insufribles, los salarios paupérrimos, produciendo además que desde estas propias empresas, desde los propios poderes públicos, desde el resto de los profesionales de la educación e incluso desde la ciudadanía, en general, no se valore la importante labor que estos trabajadores realizan, máxime cuando desarrollan su trabajo en pésimas condiciones.

Que este hecho se esté produciendo se debe, en gran medida, a la delegación de competencias realizada por las diferentes administraciones públicas que han externalizado ferozmente la atención y los servicios a prestar a los colectivos socialmente más desfavorecidos y en los que, fundamentalmente, los Educadores y Educadoras Sociales centran su actividad laboral y profesional. La escasa valoración que se produce de esta labor profesional se debe básicamente a la excesiva importancia que se otorgan a criterios de rentabilidad económica en nuestra sociedad de mercado, criterios que son, desgraciadamente, los de mayor peso, incluso en un terreno como éste de la atención social y la educación. que entendemos debe participar de otras premisas. Sólo analizando la calidad del servicio y la atención que se presta, seremos capaces de valorar la importancia de esta labor y, por ello, caminar hacia una sociedad más justa, equilibrada y con menores descompensaciones sociales.

Desde CC.OO. creemos que es necesario seguir la máxima acerca de la necesidad de “cuidar al que cuida”. Por tal motivo es por lo que estamos favoreciendo y negociando diferentes convenios colectivos sectoriales dentro del marco de la atención que los Educadores y Educadoras sociales vienen realizando de modo que logremos marcar unos mínimos dignos para todos los trabajadores y trabajadoras de “lo social” en sus diferentes vertientes, protección y reforma juvenil, inserción laboral, tercera edad, atención a la discapacidad, etc...

Estos marcos mínimos a los que hacemos mención han de ser el punto de partida para que en cada Comunidad Autónoma y en cada empresa de estos múltiples sectores, los trabajadores y trabajadoras y sus representantes legales puedan negociar sus condiciones laborales de modo que logremos dignificar tanto el trabajo que se realiza como a quienes lo desarrollan.

Con esta medida, que planteamos y que hemos iniciado, no intentamos sólo obligar a las empresas a cumplir unas condiciones laborales mínimas sino que a su vez pretendemos obligar a las administraciones públicas a tener en cuenta estas condiciones en sus pliegos de condiciones para la contratación de la prestación de servicios que se realizan y, así evitar, entre otras cosas, que la Administración prime el bajo coste del

servicio sobre la calidad del mismo y se evite la competencia desleal entre empresas y entren en el sector de los servicios sociales empresas de marcado carácter mercantilista. La Administración Pública, en sus distintas vertientes, no puede delegar estos servicios sin hacer un seguimiento de los mismos, un seguimiento que afecta igualmente a los trabajadores y trabajadoras que lo desarrollan y a sus condiciones laborales, económicas, y del contexto en que se realiza este servicio. Se trata de dinero público y, como tal, debe contar con los correspondientes controles, cuestión que en demasiadas ocasiones es obviado por los poderes públicos en una dejación de función claramente criticable.

La visión de CC.OO. en relación a la responsabilidad de las administraciones públicas respecto a estos trabajadores y trabajadoras y a la labor social que realizan, no se limita exclusivamente al objetivo de intentar “condicionarlas”, pretendemos además que se involucren y se responsabilicen de un servicio público que les compete y que, progresivamente, los poderes públicos incluyan este perfil profesional en servicios educativos gestionados directamente por la propia administración en instituciones consolidadas dentro del panorama educativo. Para ello creemos necesario que se generen varios hechos:

- El establecimiento de mesas tripartitas de negociación y diálogo, dónde Administración Pública, Empresas y Organizaciones Sindicales representativas establezcan, valoren y supervisen los pliegos de condiciones, las ratios de trabajadores/usuario, etc... en que se generan la cesión de estos servicios y, “por ende”, de estas responsabilidades sociales.
- La consecución del pago delegado, a semejanza del modelo seguido con el personal docente en la enseñanza concertada, a través del cual la Administración Pública asume el pago directo a estos profesionales, medio más transparente de controlar la gestión del dinero público y de un servicio cuya responsabilidad le compete.
- La inclusión de este perfil profesional en la institución educativa reglada (colegios e institutos), así como, en servicios sociales que desde distintas administraciones sociales se ofrece a la ciudadanía (servicios sociales en instituciones de barrio, asociaciones, colectivos,...). Para ello, será necesario negociar la inclusión, progresiva y generalizada, de los Educadores Sociales en Consejerías de Educación, Bienestar Social y entidades locales, fundamentalmente, ayuntamientos.

2. La educación social en el sistema educativo reglado

El sistema educativo reglado está manifestando un alto índice de fracaso con algunas tipologías de alumnado, recordemos, por ejemplo, los niveles de conflictividad escolar, los altos índices de fracaso escolar, la desmotivación en el ámbito escolar reglado...

Los motivos son diversos, entre ellos, destacamos el desarraigo en el binomio escuela – familia, los objetivos perseguidos por la educación formal frente a otros intereses sociales y de los propios escolares, el excesivo valor a los contenidos curriculares dejando a un lado e incluso obviando los contenidos de educación en valores....

La respuesta a esta situación debe producirse a través de la regulación dentro de la escuela de otros modelos educativos que acerquen ésta a las necesidades e intereses de este tipo de alumnado. Para ello, es necesario el establecimiento de un modelo no reglado dentro de la propia institución reglada, al menos, dentro del concepto tradicional de la misma. El fracaso escolar implica el desarrollo de una educación desde el ámbito no reglado que debe ser asumida igualmente por los poderes públicos, fundamentalmente, las Administraciones con competencias Educativas y Sociales y, tanto, desde el ámbito autonómico como desde las entidades locales. La educación es un servicio público y como tal servicio debe ser garante de integración social. Pero para que este objetivo sea logrado por toda la población es necesario generar modelos educativos no formales en estrecha colaboración con la institución educativa reglada y, en este aspecto, las organizaciones de barrio, las actividades de ocio y tiempo libre, las ofertas educativas municipales...., han de jugar un importante papel. La institución reglada ofrece un marco indiscutible para potenciar esta “otra” necesaria educación dado que toda la población se encuentra en algún momento de su vida insertada de uno u otro modo en esta institución (en primer lugar como alumno/a, posteriormente en gran número de casos como padre o madre,...). De ello que la coordinación de ambas instituciones sea necesaria. El Educador Social juega un gran papel en este proceso, tanto de coordinación, como en esta otra educación “no formal” a la que hacemos mención.

Para el logro de estos objetivos es necesario el cambio en el modelo encorsetado de la institución educativa reglada, la implicación de los poderes públicos en todos los ámbitos educativos y no sólo en lo estrictamente reglados y la dotación de recursos suficientes, fundamentalmente humanos.

Las necesidades educativas sociales requieren mayor especialización, nuevos recursos, otro modelo organizativo para el sistema educativo reglado y la rentabilización

de los recursos públicos a través de una nueva estructuración y una coordinación de los mismos. La consecución de estos objetivos precisa de profesionales con nuevos perfiles, con una base formativa y de conocimiento del alumnado en situaciones de conflictividad, de capacidades y habilidades que permitan educar en las situaciones más desfavorecidas, de formar y desarrollar habilidades sociales en contextos más flexibles,... y esto sólo se puede trabajar desde el ámbito de la educación social.

En el contexto de la escuela se debería trasladar el modelo no formal a la institución educativa. Nuestra propuesta es enmarcar dentro de los Departamentos de Orientación a la figura profesional del educador social en su papel de intermediadores, generadores de la cultura de la mediación ante conflictos escolares, de absentismo escolar...en definitiva en situaciones de conflictividad.

Al mismo tiempo, es necesario incorporar y desarrollar programas de habilidades sociales dentro del aula, se requiere generar con algunos alumnos y alumnas contextos menos formales dentro de la propia estructura escolar,... y en ello el educador social juega un papel fundamental.

3. La educación social en la educación no formal

En las instituciones educativas no formales la figura del educador social se incorpora a la atención de colectivos en exclusión social o infractora y a colectivos dependientes en el sector de la discapacidad. Así distinguimos fundamentalmente diferentes colectivos:

1.- Protección de menores en riesgo de exclusión social:

En el ámbito de la protección de menores en situaciones de exclusión social, en adopción o acogimiento, la educación social tiene la tarea de incorporar el carácter preventivo y educativo en la transmisión de valores al menor desprotegido.

2.- Protección de menores infractores con medidas judiciales:

En las situaciones en régimen abierto, semiabierto o cerrado de menores infractores con medidas judiciales el papel del educador social viene enmarcado como figura de referencia, valedor de pautas en la vida diaria, de transmisor de mecanismos de ajuste personal y social...

3.- Atención a personas dependientes y discapacitadas:

En el trabajo con colectivos dependientes en el sector de la discapacidad la figura del educador social tiene una doble vertiente: en centros educativos específicos de educación especial y en centros asistenciales. En los centros educativos realiza funciones de apoyo educativo en el aula y en los centros asistenciales de diversa y amplia tipología, realiza funciones de carácter terapéutico, ocupacional, prelaboral...

4.- Educación a personas jóvenes y adultas en contextos de riesgo social:

En este ámbito el educador social realiza un importante trabajo con jóvenes y adultos en los espacios habituales en que estos se desenvuelven: educación en barrios (centros cívicos, asociaciones de vecinos,...), escuelas de padres en espacios escolares, asociaciones de tiempo libre,... así como las actividades extraescolares socioeducativas de carácter general.

4. Reconocimiento del educador social

Desde CC.OO. se valora positivamente la iniciativa de un grupo de educadores sociales de crear los Colegios Profesionales en las Comunidades Autónomas como primer paso al reconocimiento profesional de la educación social en sus dos vertientes, por un lado desde la titulación universitaria de una diplomatura y, por otro, a través de la habilitación de profesionales que ejercían, con anterioridad y con una extensa trayectoria profesional, en el campo de la educación social.

Una vez finalizado este proceso se debería limitar la posibilidad de coexistencia de otras categorías profesionales que cohabitan en la educación social para evitar la competencia funcional y evitar el intrusismo profesional. Ello sólo será posible mediante la descripción clara y concisa de las funciones propias de la educación social en sus diferentes campos de actuación y de las otras áreas de la acción social.

La dignificación profesional sólo se conseguirá a través del reconocimiento e inclusión dentro de los marcos de la negociación colectiva de la educación formal y la educación no formal que desarrollan estos profesionales.

En cualquier caso, las nuevas necesidades sociales que requiere la población exige la coexistencia de diferentes perfiles profesionales que complementen en un trabajo interdisciplinar estas demandas. En tal sentido el Educador Social, en el campo de la acción social, ha de encontrar su espacio, que entendemos claramente definido, en estrecha colaboración con otros perfiles profesionales con los que no sólo han de convivir sino con quienes necesariamente deben coordinarse para lograr unos adecuados objetivos: Trabajadores Sociales, Psicólogos, Maestros, Animadores Socioculturales, Técnicos en Integración Social,...

5. Proyección laboral a través de la negociación colectiva

Desde la Federación de Enseñanza de CC.OO. estamos realizando un gran esfuerzo para proyectar y dignificar laboralmente al colectivo de educadores y educadoras sociales estableciendo el reconocimiento de la categoría profesional en el

marco de la negociación colectiva a través de convenios colectivos sectoriales y exigiendo, igualmente, su inclusión como perfil profesional en la enseñanza reglada dentro de la institución escolar dependiente de la Administración Educativa.

Este reconocimiento de la categoría profesional lleva pareja la definición clara de las funciones y el establecimiento de las condiciones laborales ajustadas para poder desarrollar con profesionalidad las tareas propias de la especialidad. Debemos evitar el exceso de jornada, contemplar las horas complementarias necesarias para realizar los informes pertinentes, ajustar los salarios al grado de responsabilidad y a las competencias,...

En el marco de la negociación colectiva es necesario igualmente incluir el desarrollo de una carrera profesional propia que posibilite la promoción interna de profesionales con una amplia experiencia laboral.

La Federación de Enseñanza de CC.OO. ha negociado diferentes convenio colectivos de ámbito estatal: XII Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, 2º Convenio Colectivo para el personal de la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, Convenio Colectivo de Aldeas Infantiles SOS y de ámbito autonómico: IV Convenio Colectivo Laboral Autonómico de Centros y Servicios de Atención a Personas Discapacitadas de la Comunidad Valenciana, II Convenio Colectivo para empresas de atención especializada en el ámbito de la familia, infancia y juventud de la Comunidad Valenciana, Convenio Colectivo del sector de intervención social de Bizkaia... Están en proceso de negociación el I Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores y el I Convenio, pendiente de denominación, que regula las empresas con actividades de acción social con infancia, jóvenes y familias en situación de riesgo social. Todos estos convenios afectan al colectivo de educadores sociales.

Igualmente y, en el marco de la Enseñanza Reglada, desde CC.OO. se exige en las diferentes mesas sectoriales de educación de diferentes comunidades autónomas, y fundamentalmente, en relación a las negociaciones que se están produciendo sobre la convivencia escolar, la mejora de los rendimientos escolares o en la erradicación del absentismo escolar, la inclusión de nuevos perfiles profesionales entre los que se incluye la figura del Educador Social, perfil ya consolidado o en vías de generalización en comunidades autónomas como Extremadura o Andalucía, entre otras.

Desde CC.OO. reivindicamos la figura profesional del educador social con la inclusión en nuestras plataformas de la misma. La realidad es que nos encontramos con serias dificultades por la negativa tanto de muchas empresas patronales como de la propia Administración Pública, en muchos casos debido al desconocimiento que se tiene sobre la funciones del educador social, en otros, por cuestiones puramente presupuestarias. Pese a estas dificultades reales seguimos insistiendo en la proyección laboral del educador social a través de la negociación colectiva como el camino para la

dignificación profesional y su proyección en el mundo laboral regulando las condiciones laborales del colectivo, así como, la exigencia de la inclusión de este perfil profesional en el campo de la enseñanza reglada como un recurso incuestionable para mejorar la calidad educativa del servicio público que desde la institución escolar debe prestarse a la población.